

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE BALEARES

### NUM. 9699

#### SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS

##### PARTES OFICIALES

El Mayordomo Mayor de S. M. comunica a esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Señor.: El Decano de los Médicos de Cámara de S. M. me dice, en parte de este día, lo siguiente: «Excelentísimo Señor: Tengo el profundo sentimiento de participar a V. E. que esta madrugada, a las dos y media, ha fallecido en este Real Palacio S. M. LA REINA DOÑA MARÍA CRISTINA, a consecuencia de un ataque de angina de pecho. Lo que poseído del mayor dolor participo a V. E., para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde V. E. muchos años. Palacio, 6 de febrero de 1929.—El Duque de Miranda».

»Señor Presidente del Consejo de Ministros».

El Gobierno de S. M. (q. D. g.), al comunicar al país noticia tan infausta, le invita a exteriorizar ante el cadáver de la ANGUSTA SEÑORA, cuya alma privilegiada Dios habrá acogido, el dolor que seguramente le embarga ante la pérdida de quien, sobre culminar todas las virtudes de esposa y madre, sentir y practicar la caridad en medida insuperable, sobrellevó con entereza, dignidad y amor la carga de regir la Nación en días difíciles.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Miguel Primo de Rivera y Orbaneja

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Angusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 62

Excmo. Sr.: Para manifestar S. M. el Rey (q. D. g.) el profundo dolor por la muerte de su virtuosa y amada madre S. M. la Reina Doña María Cristina (q. e. g. e.) ha resuelto S. M. que desde hoy se vista la Corte de luto por un año; los seis primeros meses, de riguroso, y los otros seis, de alivio.

Los Oficiales generales, Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, así como los funcionarios del Estado llevarán como distintivo, en los uniformes, un brazal negro de crespón de ocho centímetros de ancho, en el brazo izquierdo, por encima del codo, y los Oficiales generales, guante negro, con arreglo a la Real orden de 25 de mayo de 1836.

El luto sin uniforme será el ordinario, de traje y guante negro y gasa en el sombrero.

De Real orden, acordada en Consejo de Ministros, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ministro de.....

(Gaceta 6 febrero de 1928.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 88

Ilmo. Sr.: Conforme a lo acordado en sesión de 28 de diciembre próximo pasado por la Junta Superior Consultativa de la Contribución Industrial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 55 de la Ordenación del tributo, aprobada por Real decreto de 11 de Mayo de 1926, se ha formulado el siguiente dictamen:

«Excmo Sr.: Vista la instancia suscrita por el Presidente y Secretario de la Cámara Sindical Española del Automóvil, de Madrid, en súplica de que se exceptúe de la aplicación del coeficiente a las ventas de gasolina hecha en los establecimientos que tributen por la tarifa 1.ª clase 3.ª, número 9, por la clase 9.ª, número 14, y por la tarifa 2.ª, clase 8.ª, número 5:

Considerando que la venta de gasolina, a que hace referencia la instancia de la Cámara Sindical Española del Automovilismo, es la destinada a suministros de vehículos de tracción mecánica, y, por lo tanto, la clasificada en el epígrafe 21 de la clase 3.ª de la Sección 3.ª, de la tarifa 1.ª, que comprende a los vendedores de gasolina en puestos fijos y al aire libre, en tiendas, garages o en local cerrado o abierto, cuando surtan a vehículos de tracción mecánica, siempre que sea para el consumo directo de los mismos:

Considerando que el apartado c) del caso segundo de la Real orden de 20 de noviembre de 1926 exceptúa de la obligación de llevar el libro de ventas y operaciones a los industriales comprendidos en las clases 3.ª y 4.ª de la Sección 3.ª de la tarifa 1.ª, cuando el importe de las cuotas o patentes sea inferior a 500 pesetas, en cuya exención es indiscutible están comprendidos todos aquellos que en la citada forma expenden el referido carburante, siempre que tributen por el epígrafe citado, no obstante el que lo hagan también por otro en que se comprenda la venta de artículos relacionados con la de la gasolina, como ocurre con el que clasifica a los vendedores de automóviles y los accesorios para los mismos de la Sección 1.ª de la tarifa 1.ª:

Considerando que teniendo en cuenta lo dispuesto en las reglas de aplicación contenidas en la Real orden de 12 de Julio de 1927, respecto a que «cuando un mismo industrial esté comprendido por la naturaleza de las ventas u operaciones que realiza, en más de un tipo o coeficiente podrá optar por llevar un libro para cada una de las que están sujetas a un mismo tipo impositivo, o declarar el porcentaje en que entran los distintos coeficientes en el volumen total, facilitando cuantos datos se les exijan para la comprobación de la declaración», es lógico que dicha regla ha de aplicarse igualmente en el caso en que los industriales ejerzan conjuntamente industrias sujetas a la imposición del coeficiente sobre el volumen de sus ventas con otras exceptuadas de dicha imposición, en tanto se sujeten a las reglas establecidas, ya sea llevando contabilidades independientes o declarando el porcentaje que a cada una corresponda en el desenvolvimiento del negocio,

Esta Junta Superior Consultiva es de dictamen proponer a V. E. que se declare

que los industriales que conjuntamente explotan industrias sujetas al libro de ventas con otras exceptuadas de la obligación de llevarlo, el volumen de ventas u operaciones correspondiente a estas industrias exceptuadas podrá deducirse del total, a los efectos de la liquidación del impuesto siempre que, con sujeción a lo dispuesto en la Real orden de 12 de Julio de 1927, se lleve contabilidad aparte o se declare, con las garantías debidas, el porcentaje que corresponda a las industrias sujetas y a las exceptuadas de la obligación de llevar el referido libro.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de enero de 1929.

CALVO SOTELO

Sr. Director general de Rentas públicas.

(Gaceta 23 enero de 1929.)

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

REAL ORDEN

Núm. 197

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de Pesas y Medidas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar la circulación y uso legal en España de la báscula automática marca «Avery», A. 651, en las capacidades de 150, 200, 250, 500, 750 y 1,000 kilogramos, con y sin barra de tara hasta la mitad de su alcance, por ser su funcionamiento similar a la parte automática de la de la misma marca A. 557, aprobada por Real orden de 8 de noviembre de 1927.

Los Fieles Contrastes de Pesas y Medidas, para su comprobación y marca, se atenderán a las siguientes instrucciones:

Harán un examen general del aparato, que llevará la marca, número, alcance máximo y residencia del constructor, comprobando después la exactitud de las pesadas y la sensibilidad reglamentaria.

La marca se pondrá sobre los plomos que para este objeto lleve el aparato.

Los derechos de comprobación y marca serán los del arancel vigente para básculas de igual alcance.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 4 de mayo de 1917, para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, el constructor de estos aparatos deberá remitir con toda urgencia a la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral 70 copias de la Memoria y planos que acompañan a la solicitud en que pedía su aprobación, para su distribución entre los Fieles Contrastes de Pesas y Medidas.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1929.

AUNOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

(Gaceta 2 de febrero de 1928.)

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DL 1929

Concurso extraordinario para cubrir plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de febrero de 1928.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JUDICIALES Y ECLESIASTICOS

Destinos a proveer

Cuatro plazas de Auxiliares primeros del Cuerpo Administrativo de dicho Ministerio, dotadas con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 28 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar 20 pesetas en metálico, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la Real orden número 68 del Ministerio de Justicia y Culto de 8 de enero último (Gaceta número 10), sujetándose al programa y demás condiciones que dicha Soberana disposición determina.

PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

Destinos a proveer

Una plaza de Auxiliar de la Secretaría de dicho Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 2.365 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 28 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el moncionado Ayuntamiento 25 pesetas en metálico, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición se practicarán en el salón de sesiones del repetido Ayuntamiento, dando comienzo a las diez de la mañana del día que haga noventa, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta, y serán tres: El primero previo, que consistirá en escritura al dictado de textos españoles y de comunicaciones oficiales, a elección del Tribunal, siendo considerado mérito preferente la escritura a máquina.

El segundo, en contestar durante el plazo máximo de media hora cinco temas sacados a la suerte entre los 50 que constituyen el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (Gaceta del 26) y en la proporción siguiente: un tema de entre los ocho primeros, tres de entre los comprendidos en el número 9 al 28, ambos inclusive, y uno de entre los comprendidos del 39 al 50 del referido programa. Y el tercero en tramitar un expediente desde la presentación de la solicitud hasta la resolución que recaiga, o bien tramitar alguno de los encomendados al Ayuntamiento sobre servicios del Estado, tales como quintas, matrícula de industrial, patente nacional de automóviles, contribuciones rústica y urbana, a elección del Tribunal, concediéndose al opositor un plazo máximo de dos horas para desarrollar este ejercicio, durante el cual podrán consultar los textos legales que soliciten sin nota ni comentario alguno. Este último ejercicio consistirá simplemente en dar una breve idea de las diligencias que deban practicarse en el expediente designado, sin dar a las mismas una redacción completa, la cual considera innecesaria, pues sólo se trata

de revelar conocimientos generales en la tramitación de aquéllos. La mínima puntuación para aprobar en tales ejercicios será la de 26 puntos, cuya forma de distribución acordará previamente el Tribunal.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

AYUNTAMIENTO DEL EL FERROL

Destinos a proveer

Una vacante de Auxiliar administrativo de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta; debiendo tener entrada en la misma antes del día 28 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y cinco, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio el día y hora que se señalará, después de transcurridos dos meses, a contar de la fecha de este anuncio en la Gaceta, y serán cinco: el primero consistirá en la contestación oral, en el plazo máximo de una hora, de cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (Gaceta del 26), y divididos en la siguiente forma: uno de Derecho político-administrativo, comprendido entre los temas primero al octavo inclusive de dicho programa; dos de Derecho municipal y uno de Derecho provincial, del mismo programa.

El segundo habrá de consistir en la resolución de un problema aritmético, comprendidos en los temas 49 y 50 del referido programa. Este ejercicio será realizado simultáneamente por todos los opositores, y los datos del problema los dará el Tribunal, que fijará el tiempo para su resolución según la importancia del mismo.

El tercero se dividirá en dos partes, consistentes, la primera, en la escritura manual al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, igual para todos los opositores, y la segunda, en la copia mecanográfica del mismo párrafo en la máquina sistema «Underwood»; debiendo escribirse a razón de 150 pulsaciones por minuto como minimum.

El cuarto consistirá en redactar en el término de una hora, como máximo, documento oficial (informe, certificación, acta, etc.), sobre asunto relacionado con alguno de los ramos de la Administración municipal y con arreglo a los supuestos que formulará el Tribunal.

El quinto, en la tramitación y resolución de un expediente administrativo, para lo cual será facilitada a los opositores la legislación que estime pertinente.

PROVINCIA DE LUGO

AYUNTAMIENTO DE MONFORTE

Destinos a proveer

Una plaza de Oficial de tercera clase de la Secretaría de dicho Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 28 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis, no padecer defecto físico justificado mediante certificado facultativo, acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar 25 pesetas en metálico en el expresado Ayuntamiento antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrá lugar en el repetido Ayuntamiento, dando principio cuando el mismo señale después de transcurridos dos meses desde la fecha de este anuncio en la Gaceta, y serán cuatro:

El primero, eliminatorio, de Mecanografía, disponiendo los opositores de un plazo de diez minutos, durante el cual copiarán un párrafo de un escrito común a cada tanda, que el Tribunal designe, debiendo alcanzar como mínimo 200 pulsaciones por minuto.

El segundo, será de Caligrafía y escritura al dictado.

El tercero, consistirá en contestar de palabra, en un plazo máximo de veinticinco minutos, a cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (Gaceta del 26).

El cuarto consistirá en contestar al Tribunal a las preguntas que haga del siguiente cuestionario:

Gramática.—Análisis gramatical.

Geografía.—División del Globo Terráqueo en continentes. Naciones. (Límites y capitales).

División territorial de España. Reinos y provincias. (Límites y capitales de las mismas).

Aritmética.—Magnitud. Cantidad. Número. División del número. Numeraciones. Diversos sistemas de numeración.

Suma, resta, multiplicación y división de números enteros. Abreviaciones de estas operaciones. Complemento aritmético.

Divisibilidad.—M. C. D. y C. M. Números primos.

Fracciones ordinarias. Valor de estas fracciones. Alteraciones de las mismas por las que experimentan sus términos. Reducción de fracciones a un común denominador y a un denominador dado.

Suma, resta, multiplicación y división de fracciones ordinarias.

Fracciones decimales. Suma, resta, multiplicación y división.

Reducción de fracciones ordinarias a decimales y viceversa.

Regla de tres simple y compuesta. Sistema métrico decimal.

Regla de interés y descuento. Repartimientos proporcionales.

Regla de compañía. Regla de aligación. Interés compuesto y anualidades.

Regla de falsa posición. Fondos públicos.

PROVINCIA DE MALAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MALAGA

Destinos a proveer

Una vacante de Mecanógrafo en dicha Diputación dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 28 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, no padecer defecto físico justificado mediante certificado facultativo y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrá lugar en la mencionada Diputación cuando la misma señale, una vez transcurridos sesenta días desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y serán tres: El primero, consistirá en escribir al dictado y copiando de manuscrito en las máquinas «Underwood» y «Continental» o «Royal», a elección del examinando; el segundo, en practicar las cuatro reglas de la Aritmética, y el tercero, en redactar una carta u oficio a base de indicación verbal o minuta en extracto.

PROVINCIA DE VALENCIA

AYUNTAMIENTO DE CULLERA

Destinos a proveer

Una plaza de Auxiliar de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.300 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 28 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio el día 5 de mayo próximo, y serán dos: el primero, eliminatorio, consistirá en ejercicios de lectura y escritura a mano con buena letra, Aritmética (las cuatro reglas fundamentales) y escritura a máquina en sistema Underwood; el segundo consistirá en contestar a tres temas sacados a la suerte de los que comprende el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1925 (Gaceta del 26).

1.ª Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los interesados formulen su petición en forma de instancia debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en la que desee tomar parte, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, remitiéndolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta número 40), si no hubiera sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

3.ª La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la Gaceta de Madrid en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 1.º de febrero de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

(Gaceta 2 febrero de 1929)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 386

COMISION PROVINCIAL

PERMANENTE DE BALEARES

Abierto el día 31 de enero próximo pasado, con las formalidades de costumbre, el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre, que se venera en la iglesia del Hospital provincial, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 2.097'70 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma 8 de febrero de 1929.—El Presidente, José Morell.

\*\*

SUBASTA

La Comisión provincial en sesión que tuvo lugar el día 7 del corriente acordó celebrar nueva subasta para contratar los artículos que no obtuvieron remate por falta de licitadores en la que se celebró el 25 de enero último. Dichos artículos con los precios a que deben sujetarse los licitadores son los que se expresan en el estado que al final de este anuncio se inserta.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del Palacio provincial a los veinte días hábiles después de la publicación de este anuncio, a las once horas, o al siguiente día si aquel fuese festivo con arreglo a las mismas condiciones que rigieron en la anunciada en el BOLETIN OFICIAL número 9666 correspondiente al 24 de noviembre de 1928.

Palma 8 de febrero de 1929.—El Presidente, José Morell.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... domiciliado ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número ..... correspondiente al día ..... de ..... del corriente año, y demás condiciones que se exigen para la adjudicación de los suministros que se relacionan en el estado a que hace referencia el mencionado anuncio, se comprometo tomar a su cargo el suministro de ..... (artículo que sea) que se necesite en los establecimientos provinciales de beneficencia de esta ciudad desde el día siguiente en que se le comunique la adjudicación definitiva del remate hasta el 31 de diciembre de 1929, con estricta sujeción a las expresadas condiciones por el precio de ..... (en letras.)

Palma a ..... de ..... de 1929.

(Firma del proponente)

## Estado a que hace referencia el precedente anuncio

ARTICULOS	Consumo calculado	Precio tipo, para la subasta	Fianza provisional Pesetas
Carne de buey.	10.000 kilogramos	325'00 pesetas los 100 kilogramos	1.625'00
Carne de cordero.	19.700 id.	350'00 id. los 100 id.	3.447'50
Patatas	47.000 id.	29'00 id. los 100 id.	681'50
Judías blancas.	2.600 id.	118'00 id. los 100 id.	153'40
Judías cocorrosas.	2.500 id.	125'00 id. los 100 id.	156'25
Arroz.	10.000 id.	70'00 id. los 100 id.	350'00
Azúcar.	4.000 id.	168'00 id. los 100 id.	336'00
Bacalao.	2.000 id.	200'00 id. los 100 id.	200'00
Gallinas en vivo.	1.250 id.	470'00 id. los 100 id.	293'75
Cok.	75.500 id.	9'90 id. los 100 id.	373'77

Núm. 371

Don Juan Bibiloni y Perona, Jefe de la Sección de Telégrafos de Mahón.

Hago saber: Que debidamente autorizado por el Ilmo. Señor Subdirector general de Comunicaciones, se anuncia un concurso de propietarios para el arrendamiento de un local con destino a oficina de Telégrafos de Ciudadela, con arreglo a las condiciones siguientes:

TIEMPO: Cinco años prorrogables por la tática por tiempo indefinido, hasta que cualquiera de las partes contratantes formulen el desahucio, precisamente con tres meses de anticipación, plazo ampliable hasta otros tres si la Administración lo considerase necesario para el completo desalojo del local; precio máximo de novecientas sesenta pesetas anuales pagaderas por trimestres vencidos, y demás condiciones generales establecidas en la Circular de 29 de enero inserta en el B. O. del Cuerpo de Telégrafos, número 296, de fecha 9 de febrero de 1920, con opción a utilizarel tejado del edificio para el amarre de los hilos telegráficos o telefónicos que sea necesario llevar a las oficinas, siendo de cuenta de la Administración los gastos que estas obras ocasionen.

El edificio deberá estar situado en punto céntrico de la Ciudad con capacidad suficiente para la instalación de las oficinas telegráficas con habitación además para el Jefe de la Estación, y local a propósito para almacén de material. Las ofertas deben presentarse en las oficinas de esta Sección, o en las de la Estación de Ciudadela dentro del plazo máximo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Mahón, 3 de febrero de 1929.—El Jefe de la Sección, Juan Bibiloni.

Núm. 374

Don Juan Aguiló Valentí, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la M. I. N. y L. ciudad de Palma, capital de las Baleares.

Hago saber: Que formado el Padrón del Impuesto sobre inspección de Motores correspondiente al año mil novecientos veinte y ocho, queda a efectos de reclamación en estas oficinas Municipales, durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

En Palma a seis de febrero de mil novecientos veintinueve.—J. Aguiló.

Núm. 367

## AYUNTAMIENTO DE S'ARRACÓ

Formado por este Ayuntamiento un plano de urbanización parcial de los terrenos vulgarmente denominados de «C'an Seuvá», con la construcción de una calle que irá desde el punto denominado «Es Pont de se Capelle» (Camino vecinal número 221), hasta «Es Castellans»; se expone al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días que empezarán a contar desde el siguiente al de aparecer inserto este anuncio en el B. O. de la provincia.

S'Arracó a 4 de febrero de 1929.—El Alcalde, Juan Alemañá.

Núm. 369

## AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Confeccionado por la Junta General competente el repartimiento general de utilidades que ha de regir en este municipio durante el corriente año, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles; admitiéndose por la Junta durante este plazo y tres días más las reclamaciones fundadas y legítimas que formulen las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

San Antonio Abad 4 febrero de 1929.—El Alcalde, Juan Prats.

Núm. 370

## AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

ANUNCIO.—Debiéndose cubrir la plaza de Mecanógrafo-Oficial de Intervención de la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber anual de mil novecientas pesetas, consignadas en presupuesto, se abre concurso para la provisión de dicha plaza para el término de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, bajo las siguientes condiciones:

1.º Los concursantes deberán acreditar ser españoles, mayores de veinte y cinco años sin exceder de los cuarenta y ser de buena conducta.

2.º Deberán acreditar también, conocer técnica y practicamente la mecanografía así como la Tenduria de Libros por partida doble, a cuyo efecto habrán de someterse a ejercicios ante la Comisión Municipal permanente.

3.º Como quiera que con el cargo de Oficial de Intervención, vá anejo el de intervenir la cobranza de los derechos de matanza de reses, los aspirantes vendrán obligados a prestar fianza en cantidad de cuatro mil pesetas.

4.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicarán en el B. O. de esta provincia, los nombres de los admitidos, señalándose a la vez, la fecha en que han de dar principio los ejercicios y lugar en donde habrán de tener lugar.

Andraitx 1.º febrero 1929.—El Alcalde, Jaime Tortella.—P. A. de la C. P.—Jaime Porcel.

Núm. 376

## AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos nacidos en este término municipal, comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del corriente año, cuyos nombres a continuación se expresan, se les cita por medio del presente edicto para que ellos o sus padres, tutores, parientes cercanos, apoderados o amos de quienes dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial a los siguientes actos:

Día 10 de febrero, a las once rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Día 3 de marzo próximo a las diez: clasificación y declaración de soldados.

Se previene a los mozos, que de no comparecer personalmente o por quien les represente a los expresados actos, les parará el perjuicio a que haya lugar.

## Mozos que se citan

Miguel Ballester Riera, hijo de Jaime y de Margarita

Jaime Gamundi Gelabert, hijo de Felipe y de Francisca.

Marratxi 4 de febrero de 1929.—El Alcalde, Bartolomé Ramis.

Núm. 377

## AYUNTAMIENTO DE ARTA

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del presente año, nacidos en esta localidad y cuyos nombres a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente edicto, para que ellos o sus padres, parientes o tutores o personas de quienes de pendan, comparezcan en esta Casa Consistorial a los siguientes actos:

Día 10 de febrero, a las 9 horas, cierre definitivo del alistamiento.

Día 3 de marzo, a las 9 horas, clasificación y declaración de soldados.

## Mozos que se citan

Ramón Montesinos Romero, de José y de María de los Remedios.

Pedro Manuel Danús, de Miguel y de Francisca Ana.

Francisco Vicente Barreiro, de José y de Petronila.

Artá 31 de enero de 1929.—El Alcalde, Antonio Cano.

Núm. 378

## AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta del arbitrio sobre el consumo de vinos y licores; la Comisión Municipal permanente en sesión celebrada el día cuatro del mes actual, acordó anunciar segunda subasta, la que tendrá lugar el día diez y nueve del mes en curso a las once de la mañana, bajo el tipo de tasación de cinco mil setecientas sesenta pesetas.

Alcudia, 6 de febrero de 1929.—El Alcalde, J. Tous

Núm. 360

Don Jovino Fernández Peña, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Matas Valent de veinte y seis años de edad, hijo de José y de Juana, soltero, empleado, natural y vecino de esta ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre estafa, para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga a las autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conduzcan a la prisión preventiva de esta ciudad a disposición de este Tribunal.

Dado en Palma de Mallorca a seis de febrero de mil novecientos veinte y nueve.—F. Peña.—El Secretario, Antonio Enriquez.

Núm. 354

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud de comunicación del Señor Gobernador civil de la provincia que se recibió en este Juzgado con certificación informativa librada por los Médicos del Manicomio Provincial de Baleares Don José Ruiz Ruiz y Don Bernardo Roca, referente a la observación sufrida en dicho Manicomio por Juana Sureda Aloy vecina de Palma a instancia de Sebastián Gil Cladera arregladamente a lo que dispone el R. D. de 19 mayo 1885, la R. O. de 20 junio siguiente y la otra de 30 mayo 1905, se mandó instruir expediente para la reclusión definitiva de dicha Juana Sureda Aloy en el que se ha ordenado emplazar por edictos, que se fijen en esta ciudad y en los sitios públicos y de costumbre insertándose, además, un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a todos los parientes de la mencionada reclusa por término de un mes, pasado el cual, se resolverá acerca de la reclusión definitiva de ésta, con o sin audiencia de aquellos que no comparezcan.

Por tanto y a los efectos acordados se expide el presente edicto.

Dado en Palma a dos de febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Adolfo Fernández Moreda.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 361

En méritos del presente edicto y en los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado y Secretaría única a cargo de don Juan Bestard, deducidos a instancia del Procurador don Jaime Viñals en representación de Doña Antonia Homar Reus contra Don Mariano Fuster Villalonga, se ha mandado sacar a pública subasta la finca que se dirá, señalándose para el remate de la misma el día nueve de marzo próximo y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado calle de San Miguel 86, la cual se ajustará a las condiciones que luego se dirán.

Porción de tierra de unos doscientos diez metros cincuenta decímetros cuadrados, en la cual existe una casa de planta baja y un piso de reciente construcción señalada con el número treinta y seis y treinta y ocho de la calle de Oliver caserío de Son Españolet de esta ciudad, la que ha sido justipreciada por la suma de diez y seis mil pesetas.

## Condiciones de la subasta

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad dicha de diez y seis mil pesetas.

2.ª No se admitirá postura alguna que no cubra los dos tercios de dicha suma.

3.ª Este precio se destinará en primer término, al pago de las hipotecas perseguidas, intereses y costas y al pago de las cargas posteriores, siendo para el deudor la cantidad remanente si la hubiere.

4.ª La subasta se verificará por pujas a la llana durante el término de media hora, y si transcurrido este plazo hubiere empate se continuará entre los postores que se encuentren en este caso cinco minutos más.

5.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin poder exigir ningún otro, ni el rematante reclamar contra los mismos cuando lo sea.

6.ª Los licitadores deberán consignar previamente en mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, procediéndose a la devolución de estos depósitos acto continuo del remate, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de venta.

Palma cinco de febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Adolfo Fz. Moreda.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 346

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de 1.ª instancia e instrucción del partido de Inca.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado y Secretaría única del que refrenda, a instancia de Don Matias Pujadas Estrañy y por auto de catorce de junio de mil novecientos veinte y ocho, ha sido declarado en estado de quiebra Don Rafael Mira García, comerciante, domiciliado en la calle de Armadams, número 67, entresuelo, villa Argentina, Son Alegre, Palma; por lo que se prohíbe que nadie haga pagos ni entregas de efectos al quebrado, sino al depositario nombrado Don Antonio Ramón Amengual, comerciante, domiciliado en la plaza Mayor, Inca, bajo pena de no quedar descargados en virtud de tales pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por notas que entreguen al Comisario de la quiebra D. Antonio Martorell Genestra, comerciante, domiciliado en la calle de Lloseta, Inca, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Y por último se anuncia que queda señalado el día cuatro de marzo del corriente año, a las diez, para la celebración de la primera junta general de acreedores del quebrado, en la sala audiencia de este Juzgado, y se les convoca a su asistencia, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que llegue a conocimiento de todos los que sean interesados, se expide el presente en la ciudad de Inca, día treinta de enero de mil novecientos veinte y nueve.—Gabriel Alou.—Ante mí, Miguel Sampol.

Núm. 355

## CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos incidentales que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Secretaría a cargo del que refrenda, deducidos por el Procurador Don Germán Ballester en nombre de Doña Paula Anoller Verger contra el Señor Abogado del Estado y Don Juan Servera Matx, D. Julián Fornés Balaguer y Don Antonio Vich Ripoll, sobre incidente de pobreza de aquél, con esta fecha se ha dictado la siguiente Providencia: Juez, Sr. Fernández Moreda.—Palma de Mallorca a once de enero de mil novecientos veinte y nueve.

—Por presentado el anterior escrito con las copias simples que se acompañan, únase a los autos de su razón; se admite la demanda de pobreza que se formula en lo principal de la que se confiere traslado con emplazamiento al Señor Abogado del Estado, D. Juan Servera Matx, Don Julián Fornés Balaguer y Don Antonio Vich Ripoll, para que, dentro el plazo de nueve días improrrogables comparezcan en los autos y contesten la demanda, previniéndoles que de no comparecer se sustanciará tan sólo el presente juicio con audiencia del Señor Abogado del Estado, librándose para ello la correspondiente orden al Juzgado municipal de

4  
Calviá.—Lo acordó y firma Su Señoría doy fé.—Fernández Moreda. — Ante mí, Juan Bestard.

Y no habiendo sido posible practicar la notificación y emplazamiento a Don Antonio Vich Ripoll a instancia del demandante se le notifica la presente y a la vez se le practica el emplazamiento acordado, previniéndole que tan luego comparezca se le entregará las correspondientes copias simples.

Palma de Mallorca a treinta de enero de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 380

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Secretaría a cargo del que refrenda calle de San Miguel 86, deducidos por el Procurador Don Miguel Oliver en representación de Don Lorenzo Juliá Puigrós contra la Sociedad A. Cabrizas S. A. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que en su parte bastante es como sigue:—En la ciudad de Palma a seis de febrero de mil novecientos veinte y nueve, visto por el Señor Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad los presentes autos ejecutivos a instancia de Don Lorenzo Juliá Puigrós, mayor de edad, casado y sin profesión, representado por el Procurador Don Miguel Oliver y dirigido por el Letrado Don Jaime Suau, contra la Sociedad A. Cabrizas y Compañía, domiciliada en esta plaza, la que ha sido declarada en rebeldía por no haberse personado en los autos.—..... Resultando..... Considerando..... Visto..... Fallo.—Que debo mandar a mando seguir la ejecución adelante hacer trance y remate de los bienes embargados a la Sociedad A. Cabrizas y Compañía y con su producto entero y cumplido pago a Don Lorenzo Juliá Puigrós de la suma de tres mil doscientas setenta y cuatro pesetas con veinte céntimos, importe de la letra y gastos, intereses legales desde la fecha del protesto y costas causadas y a causar a las que se condena a la parte ejecutada.—Notifíquese la presente sentencia a la parte demandada en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Fernández Moreda.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez que la suscribe estando celebrando la audiencia pública del mismo día de su fecha doy fé.—Juan Bestard.

Y para que sirva de notificación en forma a la Sociedad A. Cabrizas y Compañía, y por ser de ignorado paradero libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y su fijación en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad, previniendo que la presente surtirá los mismos efectos que si se hiciera personalmente.

Palma de Mallorca a ocho febrero de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 359

Don Mateo Ramón Gamundí, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que el día veintiuno de los corrientes a las doce tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado calle del Sol 7 el remate en pública subasta de los siguientes bienes: 1.º Treinta y tres pares de botas negras para caballero.—2.º Catorce pares idem de color.—3.º Cuarenta pares de zapatos negros para caballero.—4.º Trece pares de color para caballero.—5.º Cinco pares de color para señora.—6.º Cuatro id. negros para señora.—7.º Cinco pares id. para señora.—8.º Diez id. de color para señora.—9.º Un par idem idem y 10 Otro id. negro para señora.

Los anteriores bienes están tasados pericialmente en la cantidad de mil doscientas sesenta pesetas y están embargados a Doña Asunción Oraic para pago de cantidad a la Sociedad Calzados Minerva S. A. hallándose de manifiesto en la calle del Padre Nadal número 6, bajo, de esta ciudad, todos los días laborables de cinco a siete de la tarde.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignarse previamente el diez por ciento de la misma en la mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta, de cuyo requisito está relevado el demandante.

Los gastos de remate, subasta, traslación de los géneros y demás serán de cuenta del rematante.

Dado en Palma a seis de febrero de mil novecientos veintinueve.—Mateo Ramón.—P. S. M.—Celso Velasco.

Núm. 363

Don Bartolomé Bonet y Más, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Manacor.

Por el presente hago saber: Que en los autos juicio verbal civil instados a nombre de Pedrona Parera Puigserver contra los herederos de Juana María Coll Covas se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:—En la ciudad de Manacor a cuatro de febrero de mil novecientos veinte y nueve, el señor don Bartolomé Bonet y Más, Juez municipal, Abogado, visto el presente juicio verbal entre partes de la una como actor doña Pedrona Parera Puigrós, viuda, mayor de edad, vecina de ésta y de la otra en concepto de demandados, herederos de Juana María Coll Covas, difunta, sus hijos Margarita, Juana María y Jaime Grimalt Coll, personados en autos y Benita, Juan, Francisca y Gabriel Grimalt Coll de ignorado paradero, y demás sucesores o causa-habientes si los hubiere, sobre pago de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas y =Fallo= Que debo condenar y condeno a los demandados Margarita, Jaime, Juana María, Benita, Juan, Francisca y Gabriel Grimalt y Coll, estos cuatro últimos de ignorado paradero todos como hijos, y herederos de Juana María Coll y Covas y demás sucesores o causa-habientes de la misma, si los hubiere, que tengan derecho a su herencia para que paguen a la actora Pedrona Parera Puigserver la cantidad de doscientas cincuenta pesetas y las costas del juicio. =Así por esta su sentencia definitiva juzgando la que por incomparecencia de los cuatro últimos, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la pronuncio, mandó y firmó.—Bartolomé Bonet.—Leida y publicada fué la anterior sentencia el mismo día al de su fecha estando celebrando audiencia pública el señor Juez que la suscribe doy fé.—Lorenzo Bosch.

Y para que sirva de notificación a los demandados de ignorado paradero se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL. Manacor a cuatro de febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Bartolomé Bonet.—Ante mí, Lorenzo Bosch.

Núm. 364

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos juicio verbal civil instados a nombre de Pedrona Parera Puigserver contra Antonio Grimalt Puigserver de ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:—Sentencia.—En la ciudad de Manacor a treinta y uno de enero de mil novecientos veinte y nueve, el señor don Bartolomé Bonet y Más, Juez municipal, Abogado, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido a nombre de Pedrona Parera Puigserver contra Antonio Grimalt Puigserver de ignorado paradero y caso de haber fallecido sus herederos o causa-habientes sobre pago de intereses de un préstamo hipotecario, en cantidad de ciento veinte y seis pesetas a que ascienden las tres últimas anualidades, y =Fallo= Que debo condenar y condeno al demandado Antonio Grimalt y Puigserver a que dentro de segundo día pague a la actora Pedrona Parera Puigserver la cantidad de ciento veinte y seis pesetas con imposición de las costas al demandado. =Así por esta su sentencia definitivamente juzgando la que en rebeldía del demandado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la pronuncio, mandó y firmó en la fecha antes indicada.—Bartolomé Bonet.—Leida y publicada el mismo día de la fecha.—Lorenzo Bosch.

Y para que sirva de notificación al demandado, sus herederos o causa-habientes de ignorado paradero se publicará el presente en el BOLETIN OFICIAL. Manacor dos de febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Bartolomé Bonet.—Ante mí, Lorenzo Bosch.

Núm. 372

El Jefe de Transportes Militares de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirir para atenciones del referido Establecimiento, durante el mes de marzo próximo venidero las especies de artículos que a continuación se expresan se señala el

día 2 del mismo a las 11 de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentarse en la Jefatura de Transportes de esta Plaza Calle de Santa Ana número 4 sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprenderse o sean obligados a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes del expresado Establecimiento.]

Mahón 1.º de febrero de 1929.—José Moreno.

#### Artículos que se citan

Botes de kaol, Aceite brillante, Cabos de algodón, Aceite común y Carbón vegetal.

Núm. 358

#### JUNTA DE PLAZA

Y GUARNICIÓN DE MALLORCA

En virtud de las facultades que concede la R. O. C. de 19 de noviembre de 1924 (D. O. n.º 262), se abre concurso libre que tendrá lugar el día 25 a las 10 y media de la mañana, en el Gobierno militar de esta Isla, con objeto de adquirir los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio, con destino al Parque de Intendencia de esta Plaza.

Los licitadores pueden desde luego presentar sus ofertas en pliego cerrado en la Secretaría de esta Junta de Plaza sita en el Gobierno Militar, Plaza de Atarazanas, en horas de oficina, hasta media hora antes de la anunciada para el acto, acompañando muestras de los artículos y último recibo de la contribución industrial y para las harinas, presentarán los análisis correspondientes hechos por un Laboratorio Oficial; no presentando aquellas que no reúnan las condiciones que determina el R. D. de 14 de septiembre de 1920 (Gaceta de Madrid n.º 273).

El licitador a quien se le acepte una oferta queda obligado a ingresar el artículo o artículos dentro el plazo que se le ordene y si no lo hiciera, vendrán obligados a satisfacer la diferencia que en más resulte con la compra que la Junta realice, por su falta de entrega y lo mismo si las harinas fuesen rechazadas por no reunir condiciones en la prueba o los análisis no coincidieran con los de las muestras.

Los gastos de este anuncio, serán a cuenta del adjudicatario y a prorratio con arreglo al importe de las adjudicaciones; así como el de los análisis hechos por el Laboratorio Municipal de esta ciudad que precederá a la admisión definitiva de las harinas.

#### Artículos que se citan

Servicio de subsistencia.—20 Qms. de harina de flor.—270 Qms. de harina para pan de tropa.—500 Qms. de cebada.—750 Qms. de paja para pienso.—Alfalfa (la que consuman los cuerpos).

Servicio de acuartelamiento.—20 litros de aceite vegetal de 2.º=600 litros de petróleo.—200 Qms. de carbón vegetal.—30 Qms. de carbón de cok.—150 Qms. de leña en tronco.—100 Qms. de paja larga para relleno.

Palma 5 de febrero de 1929.—Por acuerdo de la Junta: El Comandante de Intendencia Secretario, Miguel Truyol.—V.º B.º—El Coronel Presidente, González del Valle.

#### COMISION GESTORA

DEL HOSPITAL MILITAR

En virtud de las facultades que concede la R. O. C. de 19 de noviembre de 1924 (D. O. n.º 262), se abre concurso libre que tendrá lugar el día 25 a las 12 de la mañana, en el Gobierno militar de esta Isla, con objeto de adquirir los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio, con destino al citado Establecimiento.

Los licitadores pueden desde luego presentar sus ofertas en pliego cerrado en la Secretaría de esta Junta de Plaza sita en el Gobierno Militar, Plaza de Atarazanas, en horas de oficina, hasta media hora antes de la anunciada para el acto, acompañando muestras de los artículos y último recibo de la contribución industrial.

El licitador a quien se le acepte una oferta queda obligado a ingresar el artículo o artículos dentro el plazo que se le ordene y si no lo hiciera, vendrán obligados a satisfacer la diferencia que en más resulte con la compra que la Junta realice, por su falta de entrega.

Los gastos de este anuncio, serán a cuenta del adjudicatario y a prorratio

con arreglo al importe de las adjudicaciones.

#### Artículos que se citan

40 litros de aceite vegetal de 1.º=10 litros de aceite vegetal de 2.º=50 Kgs. de azúcar.—15 Kgs. de café.—20 Qms. de carbón de antracita.—80 Qms. de carbón de cok.—20 Qms. de carbón vegetal.—50 Kgs. de garbanzos.—125 Kgs. de jabón común.—100 Kgs. de jabón de sosa.—90 Qms. de leña.—200 Kgs. de patatas.—15 Kgs. de tocino.—15 Kgs. de velas de esperma.—Carne limpia, coñac, cebollas, dulce, fruta, gallinas, hueso de carne, huevos, jamón, leche de vacas, pescado de 1.º, riñones y sesos (lo que se necesite para el consumo).

Palma 5 de febrero de 1929.—Por acuerdo de la Junta: El Comandante de Intendencia Secretario, Miguel Truyol.—V.º B.º—El Coronel Presidente, González del Valle.

Núm. 345

#### REQUISITORIAS

Cardona Torres José, hijo de Lucas y de Margarita, natural de San Antonio Abad, provincia de Baleares, de veintitres años de edad, de oficio labrador, estado soltero y filiado como recluta en el reemplazo de mil novecientos veintiseis domiciliado actualmente en la Isla de Cuba y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Ibiza número 115 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de noventa días en Palma, ante el Jefe instructor Don Luis Cerdó Pujol, Capitán de Artillería con destino en el Regimiento Mixto de Artillería de Mallorca de guarnición en Palma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palma 3 de febrero de 1929.—El Capitán Jefe instructor, Luis Cerdó.

Núm. 365

Tur Serra Vicente, hijo de Juan y Catalina, natural de Formentera, provincia de Ibiza de estado soltero, de veinte años de edad. Señas particulares: cuerpo alto, ojos castaños, cejas y pelo negro, frente nariz y boca, regular, color moreno, barba naciente, a quien se le instruye expediente por falta de presentación para ingreso al servicio; comparecerá en el término de 90 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Jefe instructor Alférez de Navío de la E. R. A. Don Rafael Merita Martínez a responder los cargos que en el mismo le resulten advirtiéndole que de no verificarlo será declarado prófugo.

Ibiza 6 febrero 1929.—Rafael Merita.

Núm. 385

ESCUELA NACIONAL DE MAESTROS DE BALEARES

Tribunal de oposiciones para ingreso en el Magisterio nacional

Se convoca a los señores Opositores ingreso en el Magisterio para que concurren en el edificio de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, el día 20 del actual, a las 8º30, al objeto de dar comienzo a los ejercicios, debiendo llevar consigo pluma estilográfica.

Palma 8 febrero de 1929.—El Presidente del Tribunal, Luis Gracia Sáinz.

Núm. 362

#### BANCO DE FELANITX

La Junta de Gobierno de esta Sociedad, a tenor de lo prevenido en el artículo 18 de los Estatutos, ha acordado convocar a los Señores Accionistas a la Junta General ordinaria que se celebrará el día 17 de los corrientes a las dos y media de la tarde, en el domicilio social.

Lo que se publica para conocimiento de los Accionistas.

Felanitx 4 de febrero de 1929.—Por el Banco de Felanitx.—El Gerente, Nicolás Bordoy.

Núm. 379

#### MANUFACTURAS FEMU S. A

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas de la misma, a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 28 de los corrientes a las cuatro de la tarde, en el local social a los efectos reglamentarios.

Palma de Mallorca, a 8 de febrero de 1929.—El Vicepresidente, Guillermo Robert Morell.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA.